

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 9486)

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Gobierno y Cultura y de Obras Públicas han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales Daniela Leon, Gonzalo Del Cerro, Arturo Gandolla y Oscar Greppi, mediante el cual proponen la creación de una exposición denominada "Publicidad Histórica".

Se fundamenta en las siguientes consideraciones: "Visto: La Ordenanza N° 8234, denominado Código de Publicidad, y la situación que se genera en relación a los carteles históricos de la ciudad, que por sus grandes dimensiones quedarían en contravención con la misma, y

Considerando: Que, existen en la ciudad una gran cantidad de carteles con innegable contenido histórico y emblemático, representativos de diferentes épocas rosarinas, y que quedarían comprendidos en la contravención mencionada.

Que, en virtud de lo expuesto, tales carteles publicitarios deberían ser retirados de los comercios, a fin de evitar posibles sanciones.

Que, algunos de los carteles mencionados, tienen una antigüedad que supera los 30 años, y constituyen un ícono emblemático y característico de la ciudad, y de emprendimientos comerciales en particular.

Que, existe una cantidad considerable de carteles de larga data, que también constituyen íconos de otra época de la ciudad, que paradójicamente y no obstante la historia que conllevan, hoy resultan transgresoras del Código de Publicidad.

Que, conforme la norma referida, se encuentran prohibidos todos aquellos elementos publicitarios con voladizos sobre la vía pública y autoportantes, en la zona comprendida por las calles Bv. Oroño, Av. Pellegrini y Río Paraná.

Que, en virtud de ello, debe procederse a su retiro, para evitar la contaminación visual establecida en el Código de Publicidad, y en cumplimiento de las distintas etapas que ha implementado el Municipio para erradicar la misma.

Que, tal procedimiento, sin dudas, terminará significando la desaparición y pérdida del material histórico y emblemático referido, toda vez que la mayoría de ellos son de tamaño considerable, lo que dificulta su ubicación en algún otro sector de la ciudad.

Que, como ejemplo de la cartelería que se encuentra comprendida por esta disposición, podrían enumerarse, por ejemplo, el de "La Favorita"; "Sorocavana"; "Gath y Chaves", el de la Librería Ross y otros más con idéntico valor histórico para la ciudad y su legado.

Que, a fin de evitar la desaparición de estos elementos publicitarios, resulta necesario que el Municipio tome a su cargo el retiro de los mismos, previa donación de los mismos por parte de los propietarios, a fin de rescatarlos como patrimonio cultural de la Ciudad."

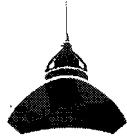
Las Comisiones han creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Créase en el ámbito de la ciudad de Rosario una exposición permanente denominada "Publicidad Histórica", que estará constituida por aquéllos carteles y elementos publicitarios que en virtud del Código de Publicidad, deban ser retirados de la vía pública, y posean una antigüedad e historia digna de ser rescatada para la ciudadanía rosarina y turistas en general.-

Art. 2.- El Departamento Ejecutivo procederá, a fin de cumplimentar con la disposición contenida en el Artículo 1º, a realizar un relevamiento de aquellos carteles y/o elementos publicitarios que aún no han sido retirados y que resultan en contravención a la Ordenanza N° 8.324 (Código de Publicidad).-

Art. 3.- El Departamento Ejecutivo procederá, en el marco de la presente Ordenanza, a rescatar estos elementos publicitarios conforme lo siguiente:



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho

a) Aquellos carteles que aún no hayan sido retirados: El Municipio a través de la repartición correspondiente procederá a realizar a su cargo el retiro del mismo contra firma de un acta de donación del titular del mismo, y con cargo a ser exhibido por parte de la Municipalidad de Rosario en la exposición permanente denominada "Publicidad Histórica."


b) Aquellos carteles que ya hayan sido retirados: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las gestiones necesarias ante los dueños de los mismos, a fin de obtener la titularidad de dicha cartelería. A tal efecto, se faculta al Departamento Ejecutivo a abonar a los propietarios involucrados en el presente, hasta el monto que hubiesen erogado para el retiro del cartel, con más los intereses resarcitorios que eventualmente corresponda aplicar. A fin de destinarlos a la exposición permanente denominada "Publicidad Histórica".

Art. 4.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 03 de diciembre de 2015.

CM
REALIZÓ
7º Bº


Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario



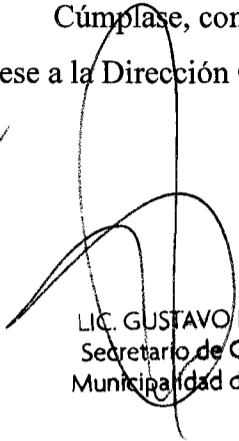

Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 188.408-P-2011-C.M.-

//sario, 07 de enero de 2016.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico
y dese a la Dirección General de Gobierno.

ae



LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario